

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 26 de enero de 2021.

Verbal Reivindicatorio

Radicación No. 2020-00192

Auto No. 112

En consideración al escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora donde acredita el envío de la notificación realizada a los demandados conforme al Decreto 806 de 2020, estima del Juzgado precedente agregar al expediente para ser tenido en cuenta, advirtiéndole que los demandados fueron notificados personalmente el 17 de noviembre de 2020 pues no se tenía conocimiento de la remisión de la referida notificación. Igualmente, mediante escrito allegado electrónicamente la demandada Martha Lucia Morales Benavidez da respuesta a la demanda por intermedio de apoderado judicial es por ello que se le reconoce personería amplia y suficientes para actuar en este asunto al abogado JAIME QUINTERO MUÑOZ titular de la T. P. No. 256.814 para ejercer la representación de la demandada Morales Benavidez. Una vez ejecutoriada esta providencia vuelva el proceso a Despacho para convocar a las audiencias respectivas.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0c46854bb01250fa1229e215cd4bc4690528a5b388a40784e217c2f548353c3

Documento generado en 26/01/2021 01:26:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>